



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Septiembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00414 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	INVERSIONES D PENAGOS E & CIA S.C.A, HOY GOYU S.A.S
DEMANDADO	JOV INVESTMENTS SAS, JULIAN OQUENDO VELASQUEZ
DECISIÓN	INCORPORA NOTIFICACION - REQUIERE

Se INCORPORA al expediente constancia de envío de notificación realizado por el demandante a través de la dirección de correo electrónica aportada inicialmente en el escrito de demanda, a los demandados, las cuales no se pueden entender como recibidas. Por cuanto los medios utilizados en pro de verificar la notificación a la parte demandada, no permiten dar cuenta a este despacho de manera clara que efectivamente el representante legal de la sociedad demandada y quien figura también como demandado abrió efectivamente el correo electrónico.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días, proceda a notificar nuevamente al correo electrónico en debida forma, identificando plenamente el proceso, so pena de ser requerido para desistimiento tácito (art 317 Código General del Proceso).

Se recomienda, para efectos de lo anterior, hacer uso de los medios postales autorizados en el marco de la ley 2213 del año 2022 en su artículo octavo (8) inciso 3°.

PARÁGRAFO 3o. Para los efectos de lo dispuesto en este artículo, se podrá hacer uso del servicio de correo electrónico postal certificado y los servicios postales electrónicos definidos por la Unión Postal Universal (UPU) con cargo a la franquicia postal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M

Firmado Por:

Edgar Mauricio Gomez Chaar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d33b3c9572cec06fb9dae825a06e7c5638d1b1317f8ba53d11b2409f8cc25e5**

Documento generado en 07/09/2023 02:54:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>